

Minuta de Comunicación N° 491/2011.-

Sunchales, 13 de junio de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 1 7 / 2 0 0 5

VISTO:

La necesidad de establecer un espacio cultural y turístico para nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que es preciso destacar el patrimonio cultural que representa la Casa de Steigleder, fundador de Sunchales;

Que la restauración arquitectónica permitirá conformar un paseo cultural donde vecinos y visitantes tengan acceso al conocimiento de la historia, la cultura, el arte y la arquitectura;

Que dicha referencia histórica se transformará en un espacio innovador de producción artística e ilustrativa de la ciudad y en un área de interés turístico;

Que es necesario generar nuevos ciclos culturales y para ello se debe contar con un sitio para la reflexión y el debate, ofreciendo a la comunidad gran parte de su programación en forma totalmente gratuita, a fin de lograr concurrencias masivas;

Que asimismo, se debe contemplar para este futuro complejo la construcción de una pequeña Sala de Exposiciones, que correspondería ser aprovechada para exhibir videos, proyecciones, dictado de cursos, ciclos culturales, artísticos, entre otras actividades;

Que con la creación de un Centro Cultural se destacará el valor histórico de esta zona de la ciudad, generando un nuevo interés, transformándolo en un sector turístico y formativo;

Que es indispensable citar a historiadores de nuestra ciudad o a quienes tengan conocimientos de estos temas para aportar ideas y elementos válidos al proyecto;

Que para hacer realidad esta iniciativa es necesario la participación de los gobernantes, como de las empresas y ciudadanos en general;

Que es factible para la concreción de este Proyecto, contar con fondos que puedan surgir de:

- a) Erario Público Municipal con recursos de Rentas Generales.-
- b) Empresas privadas según Ordenanza de Padrinazgo de Edificio o por aportes voluntarios de las mismas.-
- c) Particulares que deseen hacer donaciones.-

d) Subsidios que beneficien a la Municipalidad por parte del Gobierno Provincial y/o Nacional;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 1 7 / 2 0 0 5

Art. 1º) Créase el **Centro Cultural Carlos Steiglder**, en el lugar físico donde hoy se ubica la Casa de Steigleder, sito en calle R. Balbín de la ciudad de Sunchales, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, según [Ordenanza N° 1212/98](#).-

Art. 2º) Determinase que el complejo será utilizado para actividades artísticas y culturales en general, con propensión a la actividad turística.-

Art. 3º) Autorízase al D.E.M. a proceder al Llamado de un Concurso de Ideas y Anteproyectos sobre el futuro **Centro Cultural Carlos Steigleder**, fijándose estímulos que considere pertinente.-

Art. 4º) Establécese que el anteproyecto seleccionado por el D.E.M. deberá ser remitido al Concejo Municipal para su consideración mediante el correspondiente Proyecto de Ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de junio del año dos mil cinco.-